



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

Resolución de Alcaldía

N.º 0205 - 2023-MPB/A

Chiquián, 14 de julio de 2023.

VISTOS:

El INFORME N°389-2023-MPB-GPyP/GJGI; de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Planificación Presupuesto, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en actual vigencia, concordante con el artículo 191º de la Constitución política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tiene autonomía política, económica y administrativa los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, sub capítulo III establece modificaciones presupuestales a nivel Funcional Programática, señalando en el artículo N°47 numeral 47.01 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y programática que se efectúan dentro del marco de Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tiene implicancia en la estructura funcional y programática compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobado por la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01. Artículo 29º -29.1º, donde indica que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales formas, se deben tomar en cuenta las condiciones fijadas en estas para su aplicación.

Que, mediante INFORME N°389-2023-MPB-GPyP/GJGI, de fecha 11 de julio del 2023, emitido por la MG. CPC. Geancarlo Jefferson Gamarra Ibarra, Gerente de Planificación y Presupuesto (e) de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, mediante el cual informa que se requiere hacer Modificaciones Presupuestarias tipo 003 (Crédito y Anulaciones) y tipo 002 (Créditos Suplementarios) en el mes de junio del 2023 en las Diferentes Fuentes Y Rubros de Financiamiento, dentro del presupuesto Institucional Modificado de la entidad, según y el requerimiento y necesidad solicitados, por el monto de S/ 574,999.00 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) y S/ 61,481.00 (Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 00/100 soles) respectivamente.

Estando en lo expuesto y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de la Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorícese la regularización de formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programática, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, para el mes de junio del año fiscal 2023, por la suma total de S/. 636,480.00 (Seiscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 soles), conforme al anexo que se adjunta a la Presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI

ANCASH - PERÚ

FTE FTO/ RUBRO	MONTO
- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 6,850.00
- RECURSOS DETERMINADOS	S/. 503,023.00
- RECURSOS ORDINARIOS	S/. 126,607.00
TOTAL	S/. 636,480.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las **Notas de Modificación Presupuestaria tipo 003 - Crédito y Anulaciones** N°116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y **Notas de Modificación Presupuestaria tipo 002 - Créditos Suplementarios:** N°117 y 149, emitidas durante el mes de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – Copia de la presente Resolución y las notas correspondientes “Notas de Modificación” se remite dentro de los (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a los organismos pertinentes según lo establecido por el Decreto de Urgencia N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR;** a las Gerencias y unidades que tengan injerencia, para el cumplimiento del presente acto Resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI
REGION ANCASH
Robert Marquez Quispe
DNI N° 46164620.
ALCALDE